Neuquén, 01 de Marzo de 2021.-

A la Señora
Directora General de Concursos
Subsecretaría de Salud
Lic. Mercedes Closs Saracho
S_____/_____D

Me dirijo a usted, para conocimiento y difusión de la presente convocatoria de postulantes interesados para cubrir el puesto Asistente Social (P1L), Agrupamiento PF1, como personal Eventual en Hospital Bouquet Roldán.

La convocatoria surge con motivo de elaborar un orden de mérito con validez de hasta un (1) año, para la cobertura de licencias prolongadas.

Asimismo, se informa que la persona seleccionada será evaluada, y en caso que su desempeño no sea satisfactorio, se dará lugar a la baja de la misma, y prosecución del Orden de Mérito que resulte de la Selección.

1) **Cargo a concursar:** Asistente Social (P1L), Agrupamiento PF1, eventual para Hospital Bouquet Roldán.

2) Régimen Laboral

-Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"
-40 Hs semanales
-Sin Vivienda Institucional
-Categoría PF1

3) Requisitos específicos:

-Cumplir con los requisitos establecidos en el Titulo II-Capítulo I-Artículo 17°- Ingreso – Inciso b) c) d) del Convenio colectivo de trabajo (Leer Anexo II). **(Excluyente)**
-Poseer título de Licenciado en Servicio Social o Trabajador Social, con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación **(Excluyente)**
-Matrícula de la Provincia de Neuquén vigente **(Excluyente)**
-Residencia y experiencia comprobable en Trabajo Social en instituciones de salud **(Preferentemente**).
-Edad hasta 40 años **(Preferentemente).**
-Domicilio acreditado mediante DNI en Neuquén Capital **(Preferentemente)**

4) Documentación a enviar e-mail:

1) Nota solicitando la inscripción, donde conste los datos de identificación del postulante, y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (descargas de Anexo I).
2) Declaración jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el artículo 17° del Convenio Colectivo de trabajo. (descargar de Anexo II)
3) Título de Licenciado en Servicio Social o Trabajador Social, con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación **(Excluyente)**
4) -Matrícula de la Provincia de Neuquén vigente **(Excluyente)**

5) Fotocopia de D.N.I (Anverso y Reverso)
6) Certificación que acrediten Experiencia laboral Mínimo de 1 año.
7) Currículum Vitae con fotocopias de antecedentes laborales y educacionales afines al cargo (no se aceptan otros).
8) Toda la **Documentación debe enviarse mediante un solo email en Formato PDF** y enviarla a la casilla de correo electrónico más abajo consignada, **detallando en el asunto "Asistente Social" agregando nombre, apellido y DNI.**

Modalidad del Concurso

Debido a la emergencia sanitaria la inscripción y entrevista se realizarán de manera virtual.

La documentación deberá remitirse vía correo electrónico escaneada o con fotografía digital legible, al Sector de Recursos Humanos del Hospital Bouquet Roldán: concursoshbr@hotmail.com

5) Periodo de Inscripción:

El **8 de Marzo de 2021 de 09 a 14 horas**, la documentación debe remitirse por correo electrónico a concursoshbr@hotmail.com, **detallando en el asunto "Asistente Social" agregando nombre, apellido y DNI.**

6) Verificación de la documentación, evaluación y entrevistas:

El día **09 de Marzo de 2021 se realizará la verificación** de la documentación presentada, y se informará a los postulantes mediante correo electrónico o por teléfono, su condición de Habilitados o inhabilitados y condicionales.
Las entrevistas se realizarán **el día 10 de Marzo de 2021, plataforma virtual a confirmar.**

En la instancia de entrevista participaran como Jurado:
_Director del Hospital o quien designe a su cargo.
_Jefe Directo del cargo a concursar o quien designe a su cargo
_Un par del Sistema que cumpla funciones en el sector.
_Dos Representantes del gremio mayoritario.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Nota N° 74 /2021

PROVINCIA DEL NEUQUÉN HOSPITAL BOUQUET ROLDAN

Dra. FABIOLA RODRIGUEZ SOMOZA
Directora
Hospital Bouquet Roldan

AÑEXO I

FICHA DE INSCRIPCION DEL POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

……

APELLIDOS Y
NOMBRES:……

TELÉFONOS DE CONTACTO:……

TEL/CORREO ELECTRONICO:……...

FECHA DE NACIMIENTO:……...

LUGAR DE NACIMIENTO-PROVINCIA:……...

NACIONALIDAD:……ESTADO CIVIL:…….....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:……

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERES:

……

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCION:

……

……

……

……

……

LUGAR Y FECHA:……...

FIRMA POSTULANTE……

ANEXO II

ARTICULO N°17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Articulo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S Y NOMBRE/S:……

DNI:……FECHA:……FIRMA:……

CAPITULO III-INGRESO
Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán contar con los requisitos siguientes:

Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y no tener menos de 18 años de edad.

Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función específica a desarrollar que se acreditara mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.

Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.

El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación. El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública, Nacional,
Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.

Las personas Jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidas en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.

El que tenga la edad prevista en la Ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación.

Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.

El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.

El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.